

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.206/2022

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos nº 24/2022 (Modalidad de suplemento de crédito nº 04/2022 GEX 2022/16347), y nº 25/2022 (Modalidad de crédito extraordinario nº 02/2022, GEX 2022/16537), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyos plazos de exposición pública han finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se consideran aprobados definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de las referidas modificaciones del Presupuesto:

PRIMERO. Expediente de modificación de crédito nº 24/2022 (Suplemento de crédito nº 04/2022, GEX 2022/16347):

Alta en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	217.503,21
TOTAL		217.503,21

Alta en Capítulo de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	217.503,21
TOTAL		217.503,21

8	Activos financieros	217.503,21
TOTAL		217.503,21

SEGUNDO. Expediente de modificación de crédito nº 25/2022 (Crédito extraordinario nº 02/2022, GEX 2022/16537):

Alta en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.630,00
6	Inversiones reales	13.200,00
TOTAL		16.830,00

Alta en Capítulo de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	16.830,00
TOTAL		16.830,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 3 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.